

Decreto Ex. N° _____

Puente Alto,

15 MAY 2014

VISTOS:

687

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que Mediante Decreto Exento N° 433 de fecha 26 de marzo de 2014, se ordenó llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl para la Concesión de Mantención de Áreas Verdes en la Comuna de Puente Alto, los que se individualizan en las Bases Técnicas que normaron el proceso.
2. El llamado a licitación pública para la contratación de la "Concesión de Mantención de Áreas Verdes en la Comuna de Puente Alto" realizado a través del portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 2423-16-LP14.
3. Que, al momento de la apertura se recibieron tres ofertas y que una de ellas fue rechazada por cuanto la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada no cumplía la condición de ser pagadera a la vista, establecida el Artículo 6.1, número 8 de las Bases Administrativas.
4. Que la oferta Económica presentada por ambos oferentes acreditados supera el presupuesto asignado.

DECRETO

DECLÁRESE sin adjudicar la licitación pública para la contratación de la "Concesión de Mantención de Áreas Verdes en la Comuna de Puente Alto", realizada a través del portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 2423-16-LP14.

LLÁMESE a una segunda Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl para contratar la "Concesión de Mantención de Áreas Verdes en la Comuna de Puente Alto"

APRUEBENSE Bases Administrativas y Bases Técnicas de Licitación Pública, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



SEPU/DICOM/DIMAO/DCP/DCU/HZA